

Mex. D. N. S. P. D. N. S. P.

1763

Respeto a lo que se aplico al sup^{to} por la razon que se fue el talano,
 que se fue de cinquenta p^{as} para que se le pueda librar y pagar desde el dia de
 febrero de este año. En consecuencia de lo que se fue el talano que se fue
 segun un Decreto de la Real Audiencia de la Santa Cruz de la Sierra
 a la catedral de el Obispo desta Santa Cruz de la Sierra Puerto Rico
 y se ponga a razon el dicho Rendimiento a los quince dias de
 en el mes de Mayo. Digo que el dicho de febrero se meca firmada
 en lo accerto y mandon cinquenta pesos de Solano por la
 de el Obispo de la Santa Cruz de la Sierra y en el Con-
 deary Cau de los Vicos Clementes y por Razon de adon
 vacante de esta Rep^{ta} de Cuyo uno a persona que
 se en el numero de los Ministros de el Obispo
 de el Obispo de la Santa Cruz de la Sierra. Pido y suplico a V^{ra} P^{dad} por amor de
 Dios se sirvan de volver a mandarme
 me de la renta asignada de el dicho Obispo de
 de febrero que es el dia en que se meca firmada
 dicha Catedral de la Santa Cruz de la Sierra

Cual es el Pautis

Porque espero se recien Bien y Meche
 de la Grande Sade de V^{ra} P^{dad} no se honra. M^{do}
 Yo de V^{ra} P^{dad} Exbidon que S. P. B.

Francisco de la Cruz
 Obispo de la Santa Cruz de la Sierra

En la Real Audiencia de la Santa Cruz de la Sierra
 Luis Quiroga

129
Ambrosini & Libero a Luis Guerra Inceon con Sol.
Nada un año El Palacio